CONVENIO SOLIDARIO No. 013-2026

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

La acción administrativa de las entidades territoriales se orienta al cumplimiento de los fines del Estado, entre los cuales se encuentran la atención de las necesidades colectivas, el impulso del desarrollo territorial y la garantía del acceso efectivo de la población a los servicios públicos y a la infraestructura básica. En este marco, los municipios tienen la responsabilidad de adoptar medidas que aseguren condiciones adecuadas de movilidad y conectividad, especialmente en las zonas rurales, donde la infraestructura vial constituye un factor determinante para la integración social y económica.

El mantenimiento de la red vial terciaria es una función esencial de la administración municipal, en la medida en que estas vías permiten la comunicación entre el casco urbano, los corregimientos y las veredas, facilitando el acceso a centros educativos, servicios de salud, mercados locales y puntos de comercialización de la producción agropecuaria. La ausencia de intervenciones oportunas de mantenimiento genera deterioro progresivo de la capa de rodadura, problemas de drenaje, disminución de la seguridad vial y restricciones en la transitabilidad, afectando de manera directa la calidad de vida de la población rural.

Desde el punto de vista normativo, la ejecución de actividades de mantenimiento vial se sustenta en el régimen de la contratación estatal y en las disposiciones que regulan la planeación y conservación de la infraestructura de transporte, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, así como en la Ley 105 de 1993, que asigna competencias a las entidades territoriales para la gestión y conservación de la red vial bajo su jurisdicción. De manera complementaria, los manuales técnicos del INVIAS establecen los lineamientos mínimos para la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario y periódico en vías terciarias, garantizando condiciones de seguridad y funcionalidad.

La intervención de la red vial rural también debe considerar los principios de gestión del riesgo y sostenibilidad ambiental. En este sentido, la Ley 1523 de 2012 establece la obligación de reducir las condiciones de vulnerabilidad frente a eventos naturales, mientras que la normativa ambiental vigente, en especial la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, orienta la ejecución de obras y actividades que puedan generar afectaciones sobre el suelo, el agua y el entorno natural, promoviendo prácticas responsables y preventivas.

En el municipio de Santa Fe de Antioquia, la presencia institucional en las zonas rurales se refleja en el mejoramiento continuo de su infraestructura vial, la cual constituye un eje clave para el desarrollo social, productivo y económico de sus habitantes. El mantenimiento de la vía rural de la Vereda La Milagrosa permitirá optimizar la movilidad de la comunidad, facilitar el transporte de productos agrícolas, fortalecer el acceso a servicios básicos y contribuir a la integración territorial del sector rural del municipio.

El desarrollo integral de la Vereda La Milagrosa depende en gran medida de una conectividad vial adecuada. La vía objeto de intervención funciona como corredor estratégico para la circulación de habitantes, estudiantes, productores rurales y vehículos de abastecimiento, favoreciendo la articulación comunitaria, la comercialización de productos locales y el acceso oportuno a los servicios institucionales.

Dado que la vereda se encuentra en la zona rural del municipio, es fundamental realizar intervenciones periódicas de mantenimiento que garanticen la transitabilidad y la seguridad del corredor vial, especialmente durante la temporada de lluvias.

En línea con lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012 y la Ley 2166 de 2021, que permiten a las entidades territoriales establecer convenios solidarios con organizaciones comunales, el Municipio de Santa Fe de Antioquia proyecta la suscripción de un convenio solidario con la comunidad de la Vereda La Milagrosa. Este convenio tiene como objetivo unir esfuerzos institucionales y comunitarios en la ejecución de las actividades previstas, asegurando el uso eficiente de los recursos públicos y fortaleciendo la participación ciudadana. Objeto del convenio solidario: "Realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la vía rural de la Vereda La Milagrosa del municipio de Santa Fe de Antioquia."

La ejecución de este convenio permitirá mejorar progresivamente la transitabilidad, fortalecer la integración social y productiva de la vereda y generar impactos positivos en el bienestar de la comunidad, consolidando un modelo de gestión basado en corresponsabilidad, eficiencia administrativa y sostenibilidad de la infraestructura vial rural.

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Convenio Solidario con la comunidad de la Vereda La Milagrosa

La intervención se centrará en la vía rural de la Vereda La Milagrosa, un corredor estratégico para la movilidad de la población rural, el transporte de productos agrícolas y el acceso a servicios básicos e institucionales.

Actualmente, el tramo presenta acumulación de material vegetal en los bordes, crecimiento de maleza en la franja vial, obstrucción parcial de cunetas y deficiencias en el drenaje superficial, lo que genera encharcamientos durante las lluvias, deterioro progresivo de la vía y riesgos para peatones y vehículos.

Asimismo, se identifican sedimentos, residuos orgánicos y desprendimientos menores de terreno que afectan la transitabilidad y reducen la seguridad vial. Estas condiciones incrementan el riesgo de accidentes y dificultan la circulación de motocicletas, vehículos de carga liviana y transporte comunitario, afectando además el normal desarrollo de las actividades económicas y sociales de la zona.

Por lo anterior, se hace necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento manual, rocería, limpieza y conformación de cunetas, remoción de derrumbes menores y excavaciones puntuales, con el fin de restablecer las condiciones adecuadas de drenaje, mejorar la visibilidad, garantizar la seguridad de los usuarios y prolongar la vida útil de la infraestructura vial rural.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

- **Rocería y limpieza de márgenes:**

Despeje de maleza y material vegetal en un ancho de 3 metros a cada lado del camino.

Disposición adecuada del material retirado para no obstaculizar la vía ni el drenaje.

- **Remoción de derrumbes menores:**

Retiro manual de derrumbes y desprendimientos superficiales de tierra y roca.

Limpieza y preparación del terreno para garantizar la continuidad del tránsito.

- **Conformación de cunetas:**

Excavación y conformación de cunetas con material de la propia excavación.

Asegurar el adecuado drenaje de aguas lluvias para evitar encharcamientos y erosión.

Excavación manual de material heterogéneo:

Remoción de rocas, tierra y material variado en tramos críticos, hasta 2 metros de profundidad.

Preparación de la base del camino para su posterior compactación y estabilización.

- **Mantenimiento general del camino:**

Nivelación y conformación de la superficie de rodadura en sectores irregulares.

Eliminación de obstáculos que afecten la seguridad vial y la transitabilidad de peatones y vehículos

ESTADO

La vía rural de la Vereda La Milagrosa, ubicada en el municipio de Santa Fe de Antioquia, presenta actualmente condiciones deficientes de transitabilidad. Esto se debe a la acumulación de material vegetal en los bordes del camino, el crecimiento descontrolado de maleza y la falta de mantenimiento periódico.

Se observan cunetas parcialmente obstruidas por sedimentos, tierra y residuos orgánicos, lo que impide el adecuado escurrimiento de las aguas lluvias y genera encharcamientos sobre la superficie de rodadura, acelerando el deterioro de la estructura del camino.

Además, en varios tramos se presentan derrumbes menores y desprendimientos superficiales de terreno, los cuales reducen el ancho útil de la vía y representan un riesgo para peatones, motociclistas y vehículos de carga liviana utilizados por la comunidad para el transporte de productos agrícolas y sus desplazamientos cotidianos.

La superficie del camino muestra irregularidades, pérdida de conformación y erosión en sectores críticos, afectando la seguridad vial y dificultando la movilidad, especialmente durante la temporada invernal.

Estas condiciones impactan negativamente la dinámica social y productiva de la vereda, limitando el acceso a servicios básicos, centros educativos, atención en salud y la comercialización de productos agropecuarios.

Por lo anterior, se concluye que la vía requiere intervención inmediata mediante actividades de mantenimiento manual, rocería, limpieza y conformación de cunetas, remoción de derrumbes menores y excavaciones puntuales, con el fin de restablecer condiciones adecuadas de seguridad, drenaje y transitabilidad para la comunidad rural.

Localización:

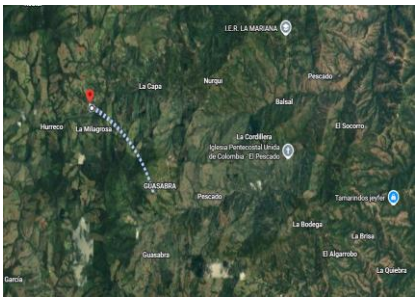


Imagen 1. Distribución poblacional Santa Fe de Antioquia

INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:
Dependencia responsable
Secretaría de Infraestructura – Municipio de Santa Fe de Antioquia.

Línea Estratégica Línea 1: Santa Fe de Antioquia se renueva con infraestructura estratégica.

Programa:
Programa 4– seguridad vial para el municipio de Santa Fe de Antioquia
Indicador: Mejoramiento de las vías terciarias del municipio.

VALOR DEL CDP: CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/C ($ 42.591.242,00)

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LA VIA TERCIARIA Y CAMINOS DE HERRADURA DE LA VEREDA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO CAMINOS					
VEREDA LA MILAGROSA	**3**	**km**			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR PARCIAL**
1	Rocería, h= 3 m en ambas márgenes del camino, incluye botada y disposición adecuada de material sobrante.	Ha	1,00	$ 1.366.888,00	**$ 1.366.888,00**
2	Remoción manual de derrumbes Menores.	m3	500,00	$ 34.328,00	**$ 17.164.000,00**
3	Conformación con metarial de la excavación incluye conformación de cunetas.	m2	1500,00	$ 2.928,00	**$ 4.392.000,00**
4	Excavación manual material heterogéneo 0-2 mt (rocas hasta volumen de 0.35)	m3	450,00	$ 34.328,00	**$ 15.447.600,00**

	bajo cualquier grado de humedad.				
		SUBTOTAL COSTO DIRECTO			**$ 38.370.488,00**
			Administración	11,00%	$ 4.220.754,00
			VALOR TOTAL PROYECTO		**$ 42.591.242,00**
			Aporte MUNICIPIO		$ 42.000.000,00
			APORTE JAC (especie)		$ 591.242,00

Plan de Trabajo:

Obligaciones de Planeación y Control – Junta de Acción Comunal de la Vereda La Milagrosa

La Junta de Acción Comunal (JAC) de la Vereda La Milagrosa deberá cumplir con las siguientes actividades de planeación, seguimiento y control durante la ejecución del convenio:

- Presentar el cronograma detallado de ejecución una vez se suscriba el acta de inicio del convenio, el cual deberá ser aprobado por la Entidad Estatal.
- Entregar registro fotográfico del estado inicial del área a intervenir, previo al inicio de las obras.
- Aportar registro fotográfico diario que evidencie el avance y desarrollo de las actividades ejecutadas.
- Llevar control y registro permanente de las cantidades de obra ejecutadas y de cada una de las actividades del proceso constructivo, incluyendo formatos de medición, bitácoras de obra y actas parciales cuando aplique.
- Al finalizar las obras, solicitar formalmente la visita del supervisor municipal para la verificación, recibo y aprobación de las actividades realizadas.
- Presentar oportunamente toda la información técnica, administrativa y documental que sea requerida por el supervisor del proyecto para la gestión de los desembolsos de recursos.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El contratista seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual dando cumplimiento a las siguientes condiciones específicas:

a. Mano de obra

El personal vinculado para la ejecución de las actividades deberá ser responsable, competente e idóneo, contando con la experiencia y conocimientos necesarios para garantizar la correcta realización de los trabajos, los cuales deberán ser previamente aceptados por el supervisor del proyecto.

La ejecución de las actividades por parte de la Junta de Acción Comunal (JAC) de la Vereda La Milagrosa deberá ajustarse al cronograma aprobado, considerando el suministro oportuno de materiales y elementos proporcionados

por el Municipio de Santa Fe de Antioquia. El Municipio no asumirá costos adicionales derivados de incrementos en el valor de la mano de obra ni retrasos ocasionados por la disponibilidad o entrega de materiales.

La JAC será responsable de cualquier actividad ejecutada de manera incorrecta o que contravenga las normas técnicas de calidad y estabilidad. En consecuencia, las demoliciones, correcciones, reparaciones o reconstrucciones que se requieran por errores en la ejecución serán asumidas en su totalidad por la JAC.

Durante toda la ejecución de las obras y hasta su entrega final a satisfacción, será obligación de la JAC suministrar y mantener el personal calificado necesario, adoptando las medidas y procedimientos adecuados para la correcta realización de los trabajos. Esto incluye la conservación de elementos de patrimonio arquitectónico o cultural del municipio, si aplica.

Los precios establecidos en el presente convenio incluyen IVA, impuestos, retenciones municipales y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta ejecución del objeto del convenio solidario.

Asimismo, la JAC deberá cumplir estrictamente con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando condiciones seguras para todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades.

b. Materiales

Los materiales requeridos para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista. Estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, ser apropiados para el uso previsto y ajustarse a las indicaciones impartidas por el supervisor del proyecto.

c. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

La Junta de Acción Comunal (JAC) de la Verada la milagrosa deberá adelantar todas las acciones necesarias para conocer, revisar y analizar en su totalidad el presupuesto, las especificaciones técnicas y las consideraciones entregadas por la Entidad Estatal (Municipio de Santa Fe de Antioquia) para la ejecución de las obras objeto del convenio.

Cualquier modificación, ajuste o complemento que la JAC pretenda realizar a los componentes presupuestales deberá ser gestionado para su aprobación ante la interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello constituya causal de retraso en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR

Para el análisis y validación del personal vinculado al proyecto, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y los soportes del personal propuesto serán verificados por la interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal antes del inicio de la ejecución de las obras.

b. Las certificaciones de experiencia del personal deberán ser expedidas por la persona natural o jurídica con la cual se haya tenido la relación laboral o contractual.

c. Para la acreditación de la experiencia de los profesionales se aplicarán las siguientes equivalencias:

POSTGRADO CON TÍTULO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
ESPECIALIZACIÓN	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
MAESTRÍA	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
DOCTORADO	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias podrán aplicarse en los siguientes casos:

Título de posgrado por experiencia general y viceversa.

Título de posgrado por experiencia específica y viceversa.

No se permitirá la equivalencia entre experiencia general y experiencia específica entre sí.

El personal relacionado deberá estar contratado o incluido dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal, y su costo deberá estar contemplado dentro de los gastos de administración general del convenio.

No se requiere personal adicional de apoyo, dado que la Secretaría de Infraestructura, a través de su equipo técnico, brindará acompañamiento a la obra.

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERSONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
N/A	N/A	N/A

No aplica

b. Participación de la comunidad

El Organismo de Acción Comunal (JAC) de la vereda La Milagrosa se compromete a vincular mano de obra proveniente de la comunidad de dicha vereda. Las personas contratadas deberán acreditar residencia dentro del territorio delimitado por la JAC, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable de la Entidad Estatal

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal brindará apoyo técnico y administrativo–contable mediante:

Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto.

Quien tendrá a cargo las siguientes funciones:

Realizar seguimiento técnico, administrativo y contable en apoyo al Organismo de Acción Comunal.

Efectuar visitas periódicas al sitio de ejecución de las obras.

Atender consultas, inquietudes y solicitudes del Organismo de Acción Comunal.

Brindar asesoría para la elaboración de documentos requeridos.

Mantener comunicación permanente con los delegados del Organismo de Acción Comunal.

Acompañar de manera continua los procesos desarrollados durante la ejecución del proyecto.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El Organismo de Acción Comunal (JAC) deberá disponer, cuando se requiera para el inicio oportuno de las obras, de los equipos, herramientas y maquinaria necesarios para el desarrollo de todas las actividades.

Todas las herramientas requeridas para la correcta ejecución de las obras deberán ser suministradas por el contratista, asumiendo los costos correspondientes.

Las herramientas deberán ser adecuadas a las características, magnitud y condiciones del proyecto, especialmente por tratarse de trabajos en altura.

El mantenimiento, reparación, combustibles y lubricantes estarán a cargo exclusivo del contratista.

El transporte, manejo, custodia y vigilancia de los equipos y herramientas serán responsabilidad del contratista, quien asumirá los riesgos por pérdida, daño o deterioro.

Los equipos deberán contar con la aprobación previa de la supervisión y cumplir con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

El proponente deberá analizar e incluir en su propuesta económica los costos asociados al uso de herramientas necesarias.

El contratista deberá cumplir estrictamente los contratos que suscriba con terceros para el suministro de equipos y herramientas.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES

Los materiales requeridos para el proyecto se obtendrán de depósitos y ferreterías ubicadas en el municipio, priorizando la adquisición a MIPYMES locales.

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio y hasta la entrega y recibo definitivo de las obras, el Organismo de Acción Comunal deberá mantener debidamente señalizada el área intervenida, con el fin de orientar el tránsito y prevenir riesgos para los usuarios y el personal que labora en la obra, conforme a las normas y especificaciones vigentes.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL PROYECTO

Para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento manual, rocería y limpieza de cunetas en la vía rural de la Vereda La Milagrosa, en el municipio de Santa Fe de Antioquia, la Junta de Acción Comunal (JAC) deberá dar cumplimiento a las siguientes disposiciones técnicas:

- Las labores de rocería deberán realizarse en ambas márgenes del camino, alcanzando la altura indicada en el presupuesto oficial, garantizando la visibilidad, el drenaje y la seguridad vial. El material vegetal retirado deberá disponerse en sitios autorizados, sin obstruir cunetas, alcantarillas ni la calzada.
- La remoción manual de derrumbes menores se efectuará utilizando herramientas manuales, asegurando la estabilidad temporal de los taludes y evitando generar nuevos deslizamientos o afectaciones a la vía.
- La limpieza de alcantarillas incluirá el descole y el retiro de sedimentos, lodos, material vegetal y residuos, dejando las estructuras completamente libres para permitir el adecuado flujo de aguas.
- La excavación manual en material heterogéneo se ejecutará conforme a las cantidades previstas en el presupuesto, controlando profundidades, pendientes y evacuación del material excavado, evitando afectaciones a la banca del camino.
- La conformación con material producto de la excavación y la limpieza de cunetas se realizará garantizando pendientes adecuadas para el escurrimiento superficial y la estabilidad del terreno.
- Todas las actividades deberán cumplir con las especificaciones técnicas del INVIAS para mantenimiento rutinario de vías terciarias, en lo que resulte aplicable.
- Se deberán aplicar las normas ambientales vigentes, evitando la disposición inadecuada de residuos, protegiendo fuentes hídricas, vegetación y áreas aledañas.
- La JAC será responsable de implementar medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo señalización temporal, uso de elementos de protección personal (EPP) y control del tránsito cuando sea necesario.
- La supervisión municipal verificará las cantidades ejecutadas, la calidad de los trabajos y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presupuesto y el convenio solidario.

El cumplimiento de estas normas y estándares será verificado por la supervisión y/o interventoría del proyecto, siendo responsabilidad de la JAC y los contratistas garantizar la correcta aplicación de los procedimientos técnicos para asegurar la durabilidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El Organismo de Acción Comunal deberá tener en cuenta las especificaciones y procedimientos establecidos en la Ley 400 de 1997, mediante la cual se adopta el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.